

PROGRAMA DE REFERIDOS 2019



Acuerdo inicial: *Oficinas privadas y planes cowork: La comisión se calculará en base al **10% de la tarifa total del espacio/plan contratado por el cliente referido por un periodo mínimo de (6) meses y máximo de (12) meses, independientemente de que el periodo contratado por el cliente final sea mayor a un año.** La comisión se pagará con un 5% al inicio del periodo contratado y 5% al cumplirse el sexto (6) mes de pago por parte del cliente.

Una derivación exitosa, como se señaló anteriormente, resultará en una comisión base del 5% y máxima del 10% de los ingresos generados a ser pagados al agente/ promotor suscrito sobre la base de los términos del contrato de servicio/arrendamiento ejecutado entre JOBS Coworking y el cliente; Siempre y cuando la comisión se obtenga únicamente de los ingresos generados sobre la renta del espacio contratado inicialmente, que se pagarán hasta los doce (12) primeros meses de cualquier término acordado, y no incluirá los ingresos que se pagarán por renovaciones o expansiones. Ninguna otra comisión puede ser reclamada por el agente/promotor por cualquier ingreso de divisas realizado más allá de dichos primeros (12) meses, incluso si la cláusula por terminación anticipada no se ejerce o el Contrato sufre algún cambio.

Pago: El pago de la comisión al agente/promotor se hará una vez recibido el pago de la primera mensualidad del mes basado en las ventas cerradas en el mes anterior una vez que se recibe una factura. Una venta terminada se define como un contrato de servicio/arrendamiento firmado y el pago de la cuota inicial descrita en el contrato por parte del cliente final. Las facturas deben recibirse dentro de los 15 días de la venta terminada.

Política de comisiones: La comisión descrita en este documento se trata por separado y no en combinación con otros programas de incentivos que, de vez en cuando, se pueden hacer en **Jobs Coworking**. A menos que se acuerde lo contrario JOBS Coworking y el agente/ promotor, la comisión representa una compensación única a la cual el agente/promotor tiene derecho en relación con cualquier actividad o transacción contemplada por esta Política de Referidos.

Ninguna comisión será pagadera si el cliente final no aprueba la forma y el contenido de cualquier contrato de servicio/arrendamiento propuesto por JOBS Coworking. Cualquier determinación que se haga sobre la base de esta Política de Referidos, incluyendo, sin limitación, cualquier conflicto relacionado en si el agente/promotor ha participado activamente en la toma de decisión de la venta.

Para el pago de la comisión, JOBS Coworking usará los medios razonables para pagar la comisión dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha siempre que se complete lo siguiente: (1) firma por parte del cliente de un contrato de servicios/arrendamiento completamente llenado; la recepción del pago completo de la factura inicial de su contrato, es decir, la primera cuota del mes y un mes por adelantado, más IVA ; Y (2) la recepción de toda la documentación requerida, acordada por el cliente potencial de acuerdo con los términos del contrato de servicios/arrendamiento.

El incumplimiento de **JOBS Coworking** por realizar este pago de comisión dentro de esos 15 días hábiles no constituirá un incumplimiento de este contrato y JOBS Coworking no incurrirá en ninguna responsabilidad o penalidad por los pagos efectuados después de dichos 15 días hábiles. Cada comisión se pagará a nombre y a la cuenta proporcionada por el agente/promotor bajo los términos y canales determinados por JOBS Coworking. Es responsabilidad del agente/promotor asegurarse de que se proporciona información de pago correcta y proporcionar la factura previo depósito de la comisión generada.

Plaza Ubika Universidad

Av. Universidad Poniente #370, 3er.
Piso, La Piedad, 76150 Santiago de
Querétaro, Qro.

www.jobscoworking.mx



En caso de ser cliente vigente o estar enviando de serlo, el pago de la comisión al agente/promotor podrá efectuarse en especie por el monto correspondiente al 10% del total de la tarifa comprendida en un periodo mínimo de (6) meses y máximo de (12) del cliente final de oficina/planes cowork referido antes de IVA; aplicado a la mensualidad correspondiente del plan contratado bajo un esquema de intercambio y sin necesidad de expedición de factura.

Registro: Los Agentes / promotores deben registrarse y referir a sus prospectos en la página <https://jobscoworking.mx/friends> **Después del 20 de octubre del 2019, los registros solo serán aceptados registrándolos en la página <https://jobscoworking.mx/friends> . El "COMISIONISTA" deberá informar su nombre completo y nombre de la empresa en caso de ser persona moral, nombre de su cliente, y datos de la empresa de su cliente, tales como nombre comercial y datos de contacto: número telefónico activo y una dirección de correo electrónico.**

Controversias. En caso de que dos o más agentes/promotores refieran a un cliente potencial, JOBS Coworking aceptará la primera referencia oficial recibida, a menos que el cliente indique lo contrario. JOBS Coworking se reserva el derecho de rechazar una referencia en la medida en que el cliente así lo solicite, sea un cliente existente o haya sido referido previamente a través de otro agente/promotor inmobiliario. **JOBS Coworking** se esforzará por notificar al agente/promotor cualquier rechazo dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la generación de la referencia. El envío de un referido a **JOBS Coworking** implica la aceptación de nuestros términos y condiciones. **JOBS Coworking** se reserva el derecho de modificar o cancelar esta política en cualquier momento sin previo aviso. El espacio de trabajo no incluye servicios adicionales a lo estipulado en el contrato de del cliente.

Vigencia. Este plan de referidos tendrá una vigencia inicial del 20 de octubre 2019 al 20 de octubre del 2020.